

RRA 7096/18  
Solicitud 1816400210018**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CELEBRADA EL 01 DE FEBRERO DE 2019.**

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con cinco minutos de viernes primero de febrero del año dos mil diecinueve, se reunió el Comité de Transparencia de la propia Comisión, para celebrar su Tercera Sesión Extraordinaria del año dos mil diecinueve.

En su carácter de integrantes del Comité asistió el Lic. Gustavo Sánchez Moreno, Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos de CFE, en suplencia Mtra. Martha Laura Bolívar Meza, Directora Corporativa de Administración y Presidenta del Comité de Transparencia; la Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada, Titular de la Unidad de Transparencia y el C. Carlos Alberto Peña Álvarez, Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

**ANTECEDENTES****I. De acuerdo con la solicitud 1816400210018, la información solicitada fue la siguiente:**

*(Transcripción original)* "Solicito atentamente me proporcionen la siguiente información: monto económico total facturado y monto económico total pagado, por el consumo de energía eléctrica del gobierno del estado de Tabasco y cada una de sus secretarías y dependencias, durante cada año del 2012 al 2017 y lo que va del 2018" (Sic)

**II. La respuesta que la CFE dio a dicha solicitud fue:**

*(Transcripción original)* "Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúe dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos informa lo siguiente: "En atención a la solicitud, se adjunta archivo con la información" (Sic)

**III. El Instituto recibió por parte del recurrente, la impugnación de la respuesta antes citada, en los siguientes términos:**

*(Transcripción original)* "Que el sujeto obligado me proporcione la información solicitada, consistente en el monto económico total facturado y monto económico total pagado, por el consumo de energía eléctrica del gobierno del estado de Tabasco y cada una de sus secretarías y dependencias, durante cada año del 2012 al 2017 y lo que va del 2018, ya que en la respuesta me proporciona información de dependencias federales y no existe certeza de que me haya proporcionado lo facturado y lo cobrado en su totalidad al gobierno del estado de Tabasco y cada una de sus secretarías y dependencias, durante cada año del 2012 al 2017 y lo que va del 2018" (Sic)

**IV. El pleno del INAI en sesión de fecha 16 de enero de 2019, resolvió:**

*(Transcripción original)* "...y se le instruye para que efectúe una nueva búsqueda en la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad denominada CFE Suministrador de Servicios Básicos, y proporcione al solicitante la información relativa a:

3. Los montos económicos totales facturados y pagados, por el consumo de energía eléctrica por el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

4. Montos económicos totales facturados y pagados, respecto de **cada una** de las entidades y dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco (a saber, cada uno de los entes públicos que integran la Administración Pública Estatal, tales como dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados, previstos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco).

Todo lo antes instruido, del periodo comprendido de 2012 al 05 de septiembre de 2018, fecha de presentación de la solicitud.

El sujeto obligado deberá abstenerse de entregar datos inherentes a dependencias y entidades federales, lo anterior a efecto de que la información proporcionada atienda de manera puntual y expresa el requerimiento de acceso formulado.

En caso de que la información entregada contenga siglas el sujeto obligado deberá comunicar al peticionario el significado de cada una de ellas, lo anterior a efecto de brindar certeza al particular..." (Sic)

**V. En cumplimiento a la resolución la Empresa Productiva Suministrador de Servicios Básicos informó lo siguiente:**

*(Transcripción original)* "...Se informa que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos físico y electrónicos del Departamento de Procesos Comerciales de la División Comercial Sureste, no encontrándose información de ningún servicio a nombre de:

- **Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo**
- **Secretaría de Contraloría**
- **Coordinación General de Desarrollo Regional y Proyectos Estratégicos**
- **Coordinación General de Asuntos Jurídicos**

*Por lo que no es posible proporcionar información alguna. El departamento de Procesos Comerciales de la División Comercial Sureste.*

*Por lo anteriormente informado, se solicita al Comité de Transparencia confirme la inexistencia de la información." (Sic)*

**CONSIDERANDO**

Los integrantes del Comité de Transparencia de la CFE, son competentes en términos de lo establecido en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de mayo de dos mil dieciséis, para confirmar la inexistencia anteriormente referida.

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma la inexistencia de "información de ningún servicio a nombre de:

- **Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo**
- **Secretaría de Contraloría**
- **Coordinación General de Desarrollo Regional y Proyectos Estratégicos**
- **Coordinación General de Asuntos Jurídicos..." (Sic)**

**SEGUNDO.-** Se precisa que la inexistencia de la información fue solicitada por la Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las diez horas con treinta minutos del día de su fecha, rubricando cada hoja y firmando al calce, para constancia, los asistentes a la reunión.

**Comité de Transparencia de la CFE**

**Lic. Gustavo Sánchez Moreno**  
Coordinador de Proyectos Especiales y  
Racionalización de Activos de CFE, en  
suplencia de la Presidenta del Comité

**Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada**  
Titular de la Unidad de Transparencia

**C. Carlos Alberto Peña Álvarez**  
Responsable del Área Coordinadora de Archivos.